

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.979

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular núm. 2 sobre elecciones sindicales

De acuerdo con lo dispuesto en mi circular de 15 del corriente, se ordena por la presente circular a todos los señores Alcaldes de esta provincia que en el plazo máximo de cinco días, a la publicación de la presente, habrán de remitir a la Delegación Provincial de Sindicatos (Junta de Elecciones), una relación nominal de las personas mayores de 18 años inscritas en el censo de racionamiento de la respectiva localidad.

El incumplimiento de la presente circular será sancionado con el máximo rigor.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1944.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegria**

Núm. 3.950

#### Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Moneva, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Los Hilos», declarada zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona infecta y como zona de inmunización una faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las que indican dichos artículos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1944.

*El Gobernador civil interino.*

**Pablo Molinos Sarria**

\*\*\*

Núm. 3.950 bis

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Aguilón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Valdelosis», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la mencionada partida, y zona de inmunización otra faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las indicadas en los artículos mencionados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1944.

*El Gobernador civil interino.*

**Pablo Molinos Sarria**

\*\*\*

Núm. 3.951

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Bulbueite, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las indicadas en circular núm. 3.089 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de julio de 1943.

A los efectos de traslado de animales se considera como zona infecta todo el término municipal de Bulbueite, y como zona sospechosa los términos municipales que limitan con el declarado infecto.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1944.

*El Gobernador civil interino,*  
**Pablo Melinos Sarria**

## SECCION QUINTA

Núm. 3.938

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de la "S. A. Industrial Mercantil Aragonesa", en solicitud de autorización de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la línea central térmica del camino de Vallimaña al barrio de Santa Isabel, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., termine en la estación de transformación de la fábrica de curtidos propiedad de la Sociedad peticionaria, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio en la que se expresaban los terrenos que la línea ha de cruzar, de dominio público y particular, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente;

Resultando que expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Zaragoza la mencionada nota-anuncio y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la zona correspondiente, proponiendo al efecto estos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la concesión;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente, consignando, no obstante, ser pertinente que antes y al tiempo de resolver se exija la justificación de personalidad de la Sociedad peticionaria y de representación que ostenta la persona individual que en su nom-

bre comparece y completarse la copia del documento privado de autorización de la "Azucarera del Gállego", S. A., con diligencia de copia del reintegro de timbre y de la nota de pago del impuesto de derechos reales que debe llevar el original.

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Vistos los extractos de las escrituras de constitución de la "Sociedad Anónima Industrial Mercantil Aragonesa" y del poder otorgado al compareciente en el expediente, así como la copia del documento privado de autorización de la "Azucarera del Gállego", S. A., completado con la copia de diligencia de reintegro a que se refiere en su informe la Abogacía del Estado, aportados estos documentos posteriormente al expediente;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que en los documentos aportados antes citados se han cumplido también las previsiones señaladas por la Abogacía del Estado;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la "Sociedad Anónima Industrial Mercantil Aragonesa" para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, de momento, funcionará a 3.000 voltios; pero que podrá elevarse esta tensión hasta 10.000 voltios, y que partiendo de la que posee "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" S. A., que va desde la central térmica del camino de Vallimaña al barrio de Santa Isabel, termine en la caseta de transformación de la fábrica de curtidos que la Sociedad concesionaria tiene en el barrio de Santa Isabel, como asimismo a cruzar el camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona en su punto kilométrico 326,500 y el camino local del Puente de Santa Isabel a Zuera en su punto kilométrico 0,005 y una línea de baja tensión para alumbrado, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza".

Se declaran de utilidad pública las obras a efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular que atraviesa, cuya relación de propietarios figura en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 18 de noviembre de 1943.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en junio de 1943 por el Ingeniero D. Francisco Puig, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de de-

talles que sean necesarios, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según sea la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de su aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto les sean aplicables a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, debiéndose tener muy en cuenta los siguientes:

El cable armado para la conducción subterránea habrá sido probado a una tensión que no será inferior a 18.500 voltios, durante un período de quince minutos, y después de haber estado sumergido el cable en agua durante veinticuatro horas.

Cuarta. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha en que sea publicada la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y quedarán terminadas en el de cuatro meses a partir del comienzo de las mismas.

Quinta. Antes de dar comienzo las obras el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma y en concepto de fianza definitiva la cantidad de 435,04 pesetas a que asciende el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de Zaragoza y otra de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños ni perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas o Ingeniero a quien designe, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario, a cuyo efecto éste queda obligado a dar conocimiento a la expresada Jefatura de la terminación de las mismas.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al quedar terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. Deberá practicarse antes de la puesta en servicio de la línea las pruebas de aislamiento a que hace mención el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de las mismas por la Dirección General de Industria.

Novena. Deberán ser presentadas en la Delegación de Industria muestras de los aisladores a emplear para su confrontación sobre el terreno con los de la línea.

Décima. Deberá solicitar de la Dirección General de Industria la exención de la prueba de aislamiento de la línea una vez construída.

Undécima. La explotación de la instalación bajo el punto de vista de la seguridad pública y regularidad de servicio se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada uno compete.

Duodécima. Cumplidas las anteriores condiciones, se procederá por la Delegación de Industria a la inscripción de la línea en el Registro industrial establecido por Decreto de 19 de febrero de 1943.

Décimotercera. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que, dictadas en lo sucesivo, les sean aplicables a título precario, quedando la Administración autorizada para modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Décimocuarta. Será obligación del concesionario cumplimentar lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Ley y Reglamento de Protección a la industria nacional.

Décimoquinta. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y la legislación vigente para concesiones de obras públicas de 13 de abril de 1877.

Décimosexta. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Lo que se hace publico para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

### Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 213)

Día 17:

- 3.758. Rueda de Jalón. — Rafael Garcia Valero.
- 3.759. Tarazona. — Ernesto Bartolomé Viloria.
- 3.760. Idem. — Carmelo Baños San Gil.
- 3.761. Torralba de Ribota. — Cayetano Bernal Sanz.
- 3.762. Idem. — Bernardo Pérez Herrero.
- 3.763. Ejea de los Caballeros. — Alvaro Gil López.
- 3.764. Idem. — Pablo Mateo Ginés.
- 3.765. Idem. — Tomás Causí Pérez.
- 3.766. Carenas. — Jaime Bueno Minguijón.
- 3.767. Idem. — Pedro Magaña Soria.
- 3.768. Miralbuenc. — Aquilino Navarro Mendiola.

- 3.769. Miralbuero. — Ricardo Angós Cinca.  
 3.770. Idem. — Emilio Angós Cinca.  
 3.771. Villamayor. — Pascual Bielsa Lozano.  
 3.772. Tauste. — Blas Lite Ledesma.  
 3.773. Carenas. — José Remacha Gayán.  
 3.774. Sobradriel. — Manuel Novellón Sánchez.  
 3.775. La Joyosa. — Pío Ramiro Casabona.  
 3.776. Mequinenza. — Manuel Berenguer Santolaria.  
 3.777. Grisén. — Alejandro Aguarón Sanz.  
 3.778. Caspe. — Benigno Gimeno Berges.  
 3.779. Idem. — Vicente Castellón Albareda.  
 3.780. Cartuja Baja. — Julio Molina Bielsa.  
 3.781. Plaza. — Julián Sánchez Martín.  
 3.782. Sobradriel. — Tomás Aragüés Guillén.  
 3.783. Aranda de Moncayo. — Gregorio Moreno Villarroya.  
 3.784. Terrer. — Julio García Utrilla.  
 3.785. Fuentes de Jiloca. — Manuel Echevarría Gimeno.  
 3.786. Idem. — José Guerrero Hernando.  
 3.787. Calatayud. — Tomás López Ibáñez.  
 3.788. Idem. — Ricardo Moros García.  
 3.789. Idem. — Luis Mateo Caballer.  
 3.790. Carenas. — Román Gregorio Gracia.  
 3.791. Morata de Jalón. — Valero Sancho Lou.  
 3.792. Idem. — Ramón Salazar Luna.  
 3.793. Idem. — Justino Serrano Maestro.  
 3.794. Idem. — Luis Díez Traín.  
 3.795. Idem. — Adolfo García López.  
 3.796. Idem. — José Gimeno Gimeno.  
 3.797. Idem. — Ramón Blas Cuartero.  
 3.798. Figueruelas. — Agustín Castán Romeo.  
 3.799. Calatayud. — Manuel Martínez Sánchez.  
 3.800. Cartuja Baja. — Víctor Rebollo Alva.  
 3.801. Morata de Jalón. — Angel Sánchez Maestro.  
 3.802. Mara. — Francisco Lecifena Esteban.  
 3.803. Plaza. — Manuel León Salazar.  
 3.804. Idem. — José Vidal Cólera.  
 3.805. Idem. — Feliciano Antoñanzas Jaime.  
 3.806. Idem. — Abundancio Antón Vallejo.  
 3.807. Idem. — Andrés Calvo Izquierdo.  
 3.808. Idem. — Arturo Romanos Modrego.  
 3.809. Idem. — Ramón Germán Júlvez.  
 3.810. Idem. — José Martínez Corella.  
 3.811. Idem. — Jorge Machín Pascual.  
 3.812. Idem. — Florentino Condón Ullate.  
 3.813. Idem. — Jesús Tena Asensio.  
 3.814. Los Fayos. — Justo Juste Lapuente.  
 3.815. Torrellas. — Bernardo Ruiz Campos.  
 3.816. Idem. — Tiburcio Sánchez Sancho.  
 3.817. Torres de Berrellén. — Jacinto Gascón Causapé.  
 3.818. Torrellas. — Gregorio Domínguez Berges.  
 3.819. Plaza. — Jesús Aguelo Royo.
- Día 18:
- 3.820. Sierra de Luna. — Aurelio Lambán.  
 3.821. Idem. — Fausto Pérez Cirés.  
 3.822. Idem. — Pascual Naudín Lambán.  
 3.823. Caspe. — Jesús Lorén Feito.  
 3.824. Bisimbre. — Pedro Arbiol Clemente.  
 3.825. Plaza. — Manuel Navarro Playa.  
 3.826. Idem. — Isaías Lasierra Cabellud.  
 3.827. Daroca. — Modesto Cameo Peruca.  
 3.828. Plaza. — Francisco Cepa Anger.  
 3.829. Calcena. — Bernabé Lapuente Pérez.  
 3.830. Plaza. — Santiago Villanova Esteban.  
 3.831. Idem. — Julián Lozano Júdez.  
 3.832. Casetas. — Mariano Requeno Borobia.  
 3.833. San Juan de Mozarrifar. — Francisco Martín Gracia.  
 3.834. Miralbuero. — Hermenegildo Castillo Navarro.  
 3.835. Plaza. — Enrique Alfonso Morelló.  
 3.836. Idem. — Domingo Arcos López.  
 3.837. Valtorres. — Manuel Bernal Bueno.  
 3.838. Plaza. — José-Luis Elosua Esparó.  
 3.839. Idem. — Lorenzo Laín Santoña.  
 3.840. Idem. — Mariano Laborda García.  
 3.841. Calcena. — Victorio Modrego Tormes.  
 3.842. Plaza. — Joaquín Gracia Arnal.  
 3.843. Ejea de los Caballeros. — Mariano Blasco García.  
 3.844. Calatorao. — Rafael Lázaro Martínez.  
 3.845. Casetas. — Angel Calvera Artigas.  
 3.846. Monzalbarba. — Antonio Núñez González.  
 3.847. Plaza. — Francisco Abad Loscertales.  
 3.848. Idem. — Pedro Baroja Martínez.  
 3.849. Paniza. — Ceferino Floria Lorente.  
 3.850. Idem. — Mariano Baquena Idiago.  
 3.851. Plaza. — Domingo Pellón Villarroya.  
 3.852. Miralbuero. — Tomás Fauro Alcolea.  
 3.853. Casetas. — José María Garza Gracia.  
 3.854. Miralbuero. — Prudencio Torralba Laguna.  
 3.855. Tauste. — Félix Clemente Gómez.  
 3.856. Calatayud. — Francisco Ogando Palacin.  
 3.857. Luceni. — Silvio Arquillué Giménez.  
 3.858. Casetas. — Jorge Paúl Casabona.  
 3.859. Garrapinillos. — Felipe Buil García.  
 3.860. Utebo. — José Roncada Pascual.  
 3.861. Monzalbarba. — Fermín Artigas Bernal.  
 3.862. Tauste. — José Zueco Meleca.  
 3.863. Monzalbarba. — Gregorio Herrero Ancherlues.  
 3.864. Bordalba. — José Martínez Gil.  
 3.865. Torres de Berrellén. — José María Artigas Trébol.  
 3.866. Talamantes. — Iluminado Pardo Pardo.  
 3.867. Idem. — Mariano Monreal Chueca.  
 3.868. Utebo. — José Lanzana Barceló.  
 3.869. Figueruelas. — Félix Romeo Morales.  
 3.870. Los Fayos. — Simón Córdoba Vela.  
 3.871. Tarazona. — José Mayor Sáinz.  
 3.872. Idem. — Félix Ciordia Barcelona.  
 3.873. Tauste. — Melchor Navarro Martínez.  
 3.874. La Almolda. — Pedro Bosque Olona.  
 3.875. Calatorao. — Manuel Lasheras Franco.  
 3.876. Plaza. — Manuel Llamas Rodrigo.  
 3.877. Garrapinillos. — Custodio Navales Ama.  
 3.878. Bureta. — Juan Domínguez Aliaga.  
 3.879. Brea de Aragón. — Vicente Fornés Rodrigo.

- 3.880. Plaza. — Antonio Ximénez Roger.  
 3.881. Morata de Jalón. — Tomás Palazón Yarza.  
 Día 19:  
 3.882. Calatayud. — Serafín Vicén Maluenda.  
 3.883. Plaza. — Manuel Sancho Serrano.  
 3.884. Mainar. — Juan-Manuel Gonzalvo Pérez.  
 3.885. Daroca. — José María Coscolluela Lozano.  
 3.886. Plaza. — Jeremías García Aldavas.  
 3.887. Idem. — Vicente Gimeno Latorre.  
 3.888. Villarreal de Huerva. — Francisco Mallén Abad.  
 3.889. San Mateo de Gállego. — Leoncio Mata Magallón.  
 3.890. Santa Cruz de Moncayo. — Félix Miranda García.  
 3.891. Idem. — Justo Magallón Magallón.  
 3.892. Uncastillo. — Jesús de Miguel Posat.  
 3.893. Alagón. — Francisco Gallardo Gil.  
 3.894. Fuentes de Ebro. — Joaquín Tolón Lax.  
 3.895. Daroca. — Gregorio García Agustín.  
 3.896. Villarroya. — José Herrera Soler.  
 3.897. Belchite. — Gregorio Rodrigo Cenis.  
 3.898. Miralbueno. — Pascual Gracia Arrizabala.  
 3.899. San Mateo de Gállego. — Agustín Acín Bordonaba.  
 3.900. Mainar. — José Felipe López.  
 3.901. Moyuela. — Joaquín Abadía Bernal.  
 3.902. Belchite. — José Sebastián Soriano.  
 3.903. Trasobares. — Aurelio Pérez Erruz.  
 3.904. Sestrica. — Vicente Muñoz Santos.  
 3.905. Idem. — Pascual Rubio Sierra.  
 3.906. Garrapinillos. — Cristino Buil Bona.  
 3.907. Plaza. — Ignacio Falcó Gonzalvo.  
 3.908. Lóbera de Onsella. — N. Vives Arcuaz.  
 3.909. Alagón. — Pedro Puri Gracia.  
 3.910. Plaza. — Angel Vivas Calvo.  
 3.911. Idem. — José Esteras Marcos.  
 3.912. Pinseque. — Francisco Sangrós Bernal.  
 3.913. Miralbueno. — Zoilo Ríos Gracia.  
 3.914. Zuera. — Francisco Val Berdejo.  
 3.915. Epila. — Miguel Salanova Ondiviela.  
 3.916. San Juan de Mozarrifar. — Mariano Martínez Bernués.  
 3.917. Epila. — Julio-Antonio de la Parra Martín.  
 3.918. Idem. — Ramón Barragueta Ejea.  
 3.919. Castejón de Valdejasca. — Mateo Fernández Pérez.  
 3.920. Lumpiaque. — Eusebio Lorente Muñoz.  
 3.921. Tauste. — Javier Bermúdez Usán.  
 3.922. Epila. — Pedro Marín Gil.  
 3.923. Idem. — Pascual Lana Remiro.  
 3.924. Cariñena. — Eduardo Arazura Romeo.  
 3.925. Zuera. — Antonio Marcén Nasarre.  
 3.926. La Almolda. — Cristóbal Calvete Palacio.  
 3.927. Cariñena. — Pascual García Gaudioso.  
 3.928. Fuentes de Ebro. — Mariano Subías Novallas.  
 3.929. La Almunia. — Andrés Roy Serrano.  
 3.930. Cariñena. — Luis Vicente Juan.  
 3.931. Quinto de Ebro. — Pablo Tello Dobato.  
 3.932. Herrera de los Navarros. — Manuel Guillén Mayoral.  
 3.933. Manchones. — Nicolás Lozano Larraz.  
 3.934. Riela. — Inocencio Romeo Marín.  
 3.935. Miralbueno. — Constantino Carramiñana Lafuente.  
 3.936. Montañana. — Antonio Fabra Rubio.  
 3.937. Samper del Salz. — Valeriano Luesma Pina.  
 3.938. Trasobares. — Román Romeo Lorenzo.  
 3.939. Orcajo. — Teodoro Marco Navarro.  
 3.940. Gallur. — Mariano Sierra Torres.  
 3.941. Epila. — José Simón Gómez.  
 3.942. Herrera de los Navarros. — Manuel Bernal Melguizo.  
 3.943. Manchones. — Nicanor Badules Soler.  
 3.944. Fuentes de Ebro. — Manuel Urzola Delmás.  
 3.945. Farasdués. — Hilario Marín Ara.  
 3.946. Aguarón. — Fructuoso Marco Sancho.  
 3.947. Aguarón. — Alvaro Marín Benedicto.  
 3.948. Idem. — Tomás Fontanas Pablc.  
 3.949. Idem. — Félix Gascón Majarinas.  
 Día 21:  
 3.950. Acered. — Pablo Guerrero Lahuerta.  
 3.951. Idem. — Jesús Lapuerta Asensio.  
 3.952. Villanueva de Gállego. — Mariano Longás Casamayor.  
 3.953. Aniñón. — Julián Peña Crespo.  
 3.954. Plaza. — Manuel-Jaime Melendo.  
 3.955. Cetina. — Hilario Seco Montalbán.  
 3.956. Villanueva de Gállego. — Pascual Oñate Pardo.  
 3.957. Maleján. — Alejandro Bernal García.  
 3.958. Epila. — Miguel Callejas Sola.  
 3.959. Cetina. — Benito Donoso Muel.  
 3.960. Ateca. — Angel Cristóbal Gómez.  
 3.961. Alarba. — Marcial Piqueras Aranda.  
 3.962. Paracuellos de Jiloca. — Emilio Perales Zapata.  
 3.963. Remolinos. — Antonio Castillo Causín.  
 3.964. Lumpiaque. — Cirilo Lázaro Maella.  
 3.965. Borja. — Juan Sánchez Belsué.  
 3.966. Ainzón. — Luis Bayona Sanz.  
 3.967. Santa Fe. — Hilario Alcaine Collados.  
 3.968. Borja. — Pascual Giraldós Gómara.  
 3.969. Idem. — Agapito Andía Aranda.  
 3.970. Idem. — Daniel Baya García.  
 3.971. Nuévalos. — Amadeo Arguedas Sicilia.  
 3.972. Cetina. — Juan Mariano Benedí Miñana.  
 3.973. Borja. — Arcadio Almao Tabuena.  
 3.974. Mequinenza. — Manuel Fornos Soso.  
 3.975. Calatayud. — Luis Saló Montón.  
 3.976. Marracos. — Martín Marín Masete.  
 3.977. Remolinos. — José Bodas Gracia.  
 3.978. Acered. — Pedro-Pablo Herrero Acerete.  
 3.979. Sástago. — Angel Langa Romea.  
 3.980. Acered. — Manuel Sánchez Romero.  
 3.981. Cetina. — Antonio Gutiérrez Marco.  
 3.982. Plaza. — Modesto Garín Piazuelo.  
 3.983. Idem. — Ignacio Alcalde Ansón.  
 3.984. Idem. — Modesto Garín del Río.

- 3.985. Utebo. — Alfonso Artazos Molinero.  
 3.986. Idem. — Lorenzo Cerrada Cerrada.  
 3.987. Plaza. — Antonio Cabellud Castán.  
 3.988. Idem. — Leandro García Martínez.  
 3.989. Idem. — Julián Fernández Fernández.  
 3.990. Idem. — Narciso Pérez Figueras.  
 3.991. Idem. — José María Forcén Sancho.  
 3.992. Idem. — Mariano Zárate Sancho.  
 3.993. Idem. — Manuel Espinosa Lahoz.  
 3.994. Idem. — Pedro López Felipe.  
 3.995. Idem. — José María Ayala del Caso.  
 3.996. Idem. — Miguel Merino Valenzuela.  
 3.997. Idem. — Manuel Baselga de Yarza.  
 3.998. Terrer. — Aurelio Utrilla Maluenda.  
 3.999. Montemolín. — Fermín Trullén Gálvez.  
 4.000. Garrapinillos. — Luis Roda Gay.  
 4.001. Idem. — José Roda Almenara.  
 4.002. Mallén. — Jesús Iturralde Berberena.  
 4.003. La Joyosa. — Marcos Alvarez Botella.  
 4.004. Calatayud. — Vicente Acón Muno.  
 4.005. Idem. — Santos Condón Pérez.  
 4.006. Idem. — Francisco Pérez Davalillo.  
 4.007. Idem. — Mariano Moreno Ibáñez.  
 4.008. Idem. — José María Ormad Ferrer.  
 4.009. Idem. — Pedro Martínez Melero.  
 4.010. Castejón de Valdejasa. — Julián Conde Tovar.  
 4.011. Utebo. — Mariano Navarro Broca.  
 4.012. Lecinena. — Benedicto Albera Montesa.  
 4.013. Garrapinillos. — Manuel Roda Gay.  
 4.014. La Almunia. — Dionisio de los Ríos Zapater.  
 4.015. Idem. — Constancio Sanjuán Lacruz.  
 4.016. Lécera. — Román Boltaña Escorihuela.  
 4.017. Tierga. — Ildefonso Sierra Almenar.  
 4.018. Belchite. — Teodoro García Comín.  
 4.019. Villamayor. — Domingo Alamán Visiedo.  
 4.020. Vera de Moncayo. — Martín Pérez Serriano.  
 4.021. Fuentes de Jiloca. — Mariano Catalán Acerete.  
 4.022. Plaza. — Ricardo Andrés Alcalde.  
 4.023. Juslibol. — Pascual Fuentes Vera.  
 4.024. Idem. — Martín Benedicto Tirado.  
 4.025. Idem. — Tomás Anadón Lahoz.  
 4.026. Idem. — Rafael Peris Madrazo.  
 4.027. Picarral. — Luis Bonet Ibáñez.  
 4.028. La Carluja Baja. — Enrique M. Ferriz Izquierdo.  
 4.029. Utebo. — Alfonso Azagra Benedi.  
 4.030. Idem. — José Tobajas Embid.  
 4.031. Idem. — Francisco Salas Castillo.  
 4.032. Fauste. — Juan Alonso Roncal.  
 4.033. Idem. — Rogelio Bernal Sánchez.  
 4.034. Monzalbarba. — José Alfonso Josa Pérez.  
 4.035. Idem. — José Carrasquer Soldevilla.  
 4.036. Idem. — Santiago Carbonel Gimeno.  
 4.037. Mevera. — Luis Bescós Iglesias.  
 4.038. Idem. — Vicente Bescós Iglesias.  
 4.039. Tiermas. — Benito Pellón Martínez.  
 4.040. Tarazona. — Manuel Motilva Chueca.  
 4.041. Mezalocha. — Juan Melguizo Mainar.  
 4.042. Mezalocha. — Enrique Lázaro Viñas.  
 4.043. Calcena. — Darío Pérez Modrego.  
 4.044. Pastriz. — Félix Puértolas Herrero.  
 4.045. Añón de Moncayo. — Antonio Gómara Macaya.  
 4.046. Idem. — Eusebio Gómara Peralta.  
 4.047. Alcalá de Ebro. — Julio Navarro García.  
 4.048. Atea. — Aureliano Luzón Sicilia.  
 4.049. Idem. — Gregorio Marco Langa.  
 4.050. Tabuena. — Domingo Román Sanjuán.  
 4.051. Borja. — Domingo García Gómez.  
 4.052. Litago. — Quintiliano Peña Pérez.  
 4.053. Marracos. — Sabas Vinué Larriba.  
 4.054. Plaza. — Miguel Abad Tárdez.  
 4.055. Calatorao. — Pablo Díaz Gómez.  
 4.056. Litago. — José Sebastián Ansano.  
 4.057. Plasencia de Jalón. — Santiago Escuer Gascón.  
 4.058. Campillo de Aragón. — Saturnino Baquedano Morlanes.  
 4.059. Añón de Moncayo. — Melchor López Pérez.  
 4.060. Plaza. — Pedro Aristizábal Gotor.  
 4.061. Idem. — José Luis Barriendo Navarro.  
 4.062. Idem. — Manuel Diarte Bordetas.  
 4.063. Vera de Moncayo. — Aniceto Gil García.  
 4.064. Litago. — Santos Giménez Peña.  
 4.065. Bulbiente. — Joaquín Pellicer Domínguez.  
 4.066. Litago. — Vicente Peña Magallón.  
 4.067. Plaza. — Julio Aznar Gasca.  
 4.068. Idem. — José Giner Espallargas.  
 4.069. Idem. — Tomás Díez Pelegrín.  
 4.070. Idem. — Angel Aznar Raimundo.  
 4.071. Idem. — Luis Grávalos Calvo.  
 4.072. Caspe. — Valero Ballabriga Sancho.  
 4.073. Plaza. — Gabriel Royo Omella.  
 4.074. Idem. — Daniel Agud Ceperuelo.  
 4.075. Idem. — Cosme Gastón Marco.  
 4.076. Olivés. — Nazario Sánchez Peinado.  
 4.077. Idem. — Rudesindo Gómez Sanz.  
 4.078. Idem. — Santiago Morales Colás.  
 4.079. Tarazona. — Nicasio Giordia Segura.
- Día 22:
- 4.080. Calatayud. — Valentín Sánchez Joven.
- Día 24:
- 4.081. Plaza. — Luis Barriendo Aliaga.  
 4.082. Vera de Moncayo. — Manuel Lozano Grasa.
- Día 25:
- 4.083. Plaza. — Nazario Sanz Benito.  
 4.084. Montañana. — Angel Agudo Castro.  
 4.085. Villamayor. — José Fernando Gracia.  
 4.086. Alfajarín. — Manuel Polo Mínguez.  
 4.087. Idem. — Miguel Aparicio Cortés.  
 4.088. Idem. — Pedro Blasco Eroles.  
 4.089. Plaza. — Manuel Andrés Aznar.  
 4.090. Idem. — Domingo Buil Almenara.  
 4.091. Idem. — Vicente Servat Forga.  
 4.092. Idem. — Manuel Sancho Boira.

- 4.093. Daroca. — Marcial Lafuente Germán.  
4.094. Alfajarín. — Saturnino-Santiago Hernández Hillera.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

*Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario*

3.992.—Quinto. (Año 1945).

*Cuentas municipales*

3.984.—Mallén. (Años 1942 y 1943).

*Expedientes de suplementos de crédito.*

3.984.—Mallén

*Expedientes de transferencias de crédito*

3.984.—Mallén

*Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.984.—Mallén. (Año 1942).

*Matrícula industrial*

3.981.—Paracuellos de la Ribera

3.983.—Bisimbre. (Año 1945).

3.986.—Nombrevilla

*Padrón de vehículos con motor mecánico*

3.980.—Paracuellos de la Ribera

3.982.—Bisimbre. (Año 1945).

3.988.—Monreal de Ariza. (Año 1945).

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

3.985.—Bisimbre. (Año 1945).

3.986.—Nombrevilla

3.989.—Villalengua. (Año 1945).

3.993.—Alagón. (Año 1945).

*Recuento de ganadería*

3.972.—Valmadrid

\*\*\*

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 3.987

El día 30 del actual, a las nueve y media de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue, subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de 400 metros cúbicos de piedra, concedidos durante el año forestal de 1944-45, en el monte núm. 3 del Catálogo de los de utilidad pública de la pertenencia de este municipio, denominado «Carragodojos», bajo el tipo en alza de la cantidad de 1.200 pesetas y bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si por cualquiera circunstancia no pudiera celebrarse esta subasta en el día señalado, se celebrará otra el día 10 de octubre próximo, a la misma hora, en el mismo local y con las mismas condiciones.

Alhama de Aragón, 15 de septiembre de 1944.—El Alcalde, J. Corrales.

EPILA

Núm. 3.961

Por acuerdo municipal adoptado el día 6 del corriente mes se anuncia al público la subasta de las

obras de construcción de un muro de contención de tierras y urbanización de la zona contigua, en la calle de Romeo, de esta villa, por el importe del presupuesto de contrata de 44.733,40 pesetas en baja.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a una de la mañana, los días laborables.

La subasta se celebrará el día 3 de octubre, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante la mesa designada por la Corporación. Las proposiciones, con firma y reintegro, se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de comenzar el acto, según el modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo de depósito, como fianza, por el importe del 5 por 100.

Epila, 13 de septiembre de 1944.—El Alcalde, José Cortés.

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., bien enterado del pliego de condiciones de la subasta de las obras de construcción de un muro en la calle de Romeo, se comprometo a realizarlas por el precio ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

### ORES

Núm. 3.941

El día 9 del próximo octubre, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue, la subasta pública para el arriendo de los pastos de los montes de la pertenencia de este municipio, denominados «Casa del Chesó», «El Fragal», «Mingota» y «Valdearatas», catalogados con los números 162a, 162, 163 y 164, respectivamente, de entre los de utilidad pública, para 1.650 cabezas de ganado lanar y 50 de ganado cabrío, siendo la subasta por todo el año forestal y el tipo de tasación en alza 21.300 pesetas, de conformidad con el pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas acostumbradas.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 9 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local y con sujeción al mismo pliego de condiciones que para la primera.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de la subasta correrán a cargo del rematante.

Orés, 15 de septiembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

### PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 3.973

El día 24 del actual, a las horas que se expresarán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

A las quince horas, pastos del monte de «Valdegalindo»; tipo de tasación, 3.420 pesetas anuales.

A las quince y media, pastos de «El Rato», en 3.900 pesetas de tasación anuales.

Si en las primeras subastas no hubiere licitador, se celebrarán otras segundas el día 1.º de octubre próximo, a las mismas horas y con iguales tipos y condiciones.

Paracuellos de Jiloca, 16 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Manuel Blancas.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.933

SIERRA DEL AMOR (Manuel), cuyo nombre verdadero parece ser el de Manuel Sierra Iglesias, y que es de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural de Gijón y sin domicilio fijo, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), bajo el número 12 del corriente año, por robo, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por haberse fugado del Depósito municipal de dicha villa en unión de otro procesado, con el cual irá, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, a fin de ser reducido a prisión en méritos de dicha causa y practicar en ella las demás diligencias que sean necesarias.

Núm. 3.934

SIERRA IGLESIAS (Manuel), de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural de Gijón, en cuya capital y en calle Santa Olaya, barrio de la Calzada, número 3, bajo, residen sus familiares, del pelo castaño, estatura baja, cara estirada, nariz regular y delgado, procesado, entre otros procedimientos, en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), bajo el número 28 de 1944, por robos, y como comprendido actualmente en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado de Ejea de los Caballeros a fin de ser reducido a prisión en indicado procedimiento y practicar las demás diligencias en él necesarias.

Núm. 3.935

CANO LOZANO (Manuel), de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y María, natural de Brunete y sin domicilio conocido, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por hurto de una bicicleta, bajo el número 41 del corriente año, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, a fin de ser reducido a prisión y practicar las demás diligencias necesarias en la aludida causa.

Núm. 3.945

LAYUNTA VELA (José), de 18 años, soltero, ajustador, hijo de Lorenzo y de Pabla, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 287-1943, sobre robo, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha en dicha causa.

Núm. 3.952

MARIN ÇARNICER (Carmen), de 32 años de edad, viuda, sus labores, hija de Bruno y María, natural de Riela y vecina que fué de Zaragoza; y

BENEDICTO GASCON (Bruna), de 24 años de edad, casada, sus labores, hija de Leoncio y Cayetana, natural de Biota y vecina que fué de Zaragoza, y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de cumplir la pena impuesta en sumario seguido contra las mismas con el núm. 410 de 1940, sobre corrupción de menores.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 3.954

JUZGADO NUMERO 2

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 120 de 1940, sobre hurto, contra Emilio Sánchez Miguel, cuyo actual paradero se ignora, se notifica por medio de la presente cédula a dicho penado que por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 29 de septiembre de 1943, se le condena a la pena de 500 pesetas de multa, accesorias y costas, abonándole la totalidad de la prisión preventiva sufrida, con cuyo abono tiene extinguida con exceso la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.963

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en diligencias previas, núm. 11 de 1944, sobre hurto de una cartera que contenía dinero y documentos, al parecer en la estación férrea de esta localidad, se cita por medio de la presente al perjudicado Benito Herrero Catalán, natural de Tuel y con domicilio en la calle del Pilar de las Armas, núm. 3, de dicha capital y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Daroca a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI